

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COVID-19

RESPONSABLE DE SALUD COVID-19

SERGI PEREZ MORALES // 672 304 240

Estas normas específicas son de aplicación para todos los entrenamientos y competiciones escolares de waterpolo de categoría benjamín y alevín y las de categoría infantil, cadete, juvenil y senior en competiciones federadas.

Normas de Actuación para los entrenamientos.

UTILIZACIÓN DE LOS VESTUARIOS, TAQUILLAS Y DUCHAS

- Se recomienda minimizar el uso de vestuarios y sus duchas que se podrán utilizar siguiendo las normativas de la instalación. La ropa se guardará en las taquillas y no se permite la entrada en la zona de piscinas con mochilas, ropa, etc...
- Es obligatorio ducharse antes de meterse al agua en las duchas habilitadas para ello en la zona de baño.
- No se permitirán aquellas formas de saludo que impliquen contacto físico.
- El acceso a los vestuarios previo al entrenamiento y una vez acabado el entrenamiento se realizará por grupos de trabajo y categoría y no coincidirán dos grupos en el mismo vestuario.
- Se organiza por cada categoría, dos subgrupos, con un máximo de 10 personas por subgrupo, que llegarán al entrenamiento en intervalos de 5 minutos de diferencia.
- Se respetarán en todo momento la distancia física interpersonal. La estancia en los vestuarios será el mínimo posible, prohibiéndose las charlas técnicas.

ACCESO Y SALIDA A LA PISCINA

- Es obligatorio el uso del gel a la entrada del polideportivo. Los deportistas entrarán en la piscina en bañador y con la mascarilla puesta.
- El acceso deberá realizarse por la puerta situada más (calle 1), según los grupos y horarios marcados por el responsable de salud, respetando en todo momento la distancia de seguridad (1.5m)

- La salida se realizará por la puerta situada en la calle 8 de la piscina grande y con la mascarilla puesta. El entrenador irá haciendo salir a los deportistas de manera escalonada. Respetando en todo momento la distancia de seguridad (1.5m)
- Los waterpolistas deberán acceder exclusivamente a la piscina con el bañador, gorro, gafas, chanclas (previamente desinfectadas), pero sin ningún tipo de material auxiliar.
- Se deberá respetar en todo momento, el aforo permitido de la instalación.
- No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico.

MASCARILLAS

- No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de los deportistas.
- En las charlas técnicas los deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos o competiciones como pudieran ser las explicaciones grupales o los tiempos muertos, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.
- Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades, entrenamientos o competiciones, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.
- Recomendamos que cada waterpolista, personal técnico y árbitros traiga una bolsa con cierre hermético (ZIP) o similar con su nombre puesto para guardar su mascarilla durante la realización de los entrenamientos con el fin de evitar confusiones.

PREVIO AL INICIO DEL ENTRENAMIENTO

- Cada entrenador anotará la asistencia de sus deportistas. Se realizará un control de la temperatura antes del inicio del entrenamiento. No permitiendo entrenar a nadie que tenga una temperatura superior a 37° dato que se anotará en el parte de asistencia.
- Los entrenadores tendrán un máximo de 15 deportistas por grupo de trabajo y estos se dividirán en varios subgrupos de hasta un máximo 10 deportistas.

- El personal técnico establecerá subgrupos estables de trabajo en el seno de los propios grupos o equipos, respetando, en la medida de lo posible, los grupos estables de las aulas.
- Los entrenamientos serán de la manera más individualizada posible e intentando, a poder ser, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros).
- Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

MATERIAL DE ENTRENAMIENTO

- El material a utilizar durante los entrenamientos de uso general (porterías y balones, conos, etc...) se desinfectará antes y después de su utilización y cada vez que haya un cambio de grupo.
- No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada deportista traer su botellín individual, marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones. De igual forma deberá procederse con cualquier otro material deportivo o complementario de uso individual (toallas, petos, etc.) que deba usarse durante los entrenamientos y pueda provocar confusiones entre los deportistas. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

VESTUARIOS

- Están permitidos para las actividades acuáticas.
- El acceso a los vestuarios una vez acabado los entrenamientos se realizará por grupos de trabajo y no podrán coincidir dos grupos en el mismo vestuario. Se respetarán en todo momento la distancia física interpersonal. La estancia en los vestuarios será el mínimo posible, prohibiéndose las charlas técnicas.
- El responsable de salud del club, junto con los entrenadores, se encargará de organizar los grupos.

PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

- No estará permitida la asistencia de padres o acompañantes en los entrenamientos.
- Únicamente podrán acceder a las piscinas, deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o federada o esté inscrito oficialmente en la actividad

correspondiente, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.

- Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de los entrenamientos. Una vez finalizadas los entrenamientos, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.
- Las personas que acompañen a menores a entrenamientos deberán dejarlas o recogerlas en las puertas de acceso a las piscinas. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas acompañantes, deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud del club para obtener el correspondiente visto bueno.

COMPORTAMIENTO RESPONSABLE

- **EL CLUB.** Los entrenadores y cualquier responsable del Club que tenga conocimiento de un positivo en su entorno lo comunicará al Club. La situación se comunicará a Osakidetza que dictaminarán las medidas a tomar en cada caso. Es muy importante tener en cuenta que ante una sospecha de contagio por la que se vaya a realizar una prueba PCR, se aplicarán las medidas preventivas hasta conocer el resultado.
- **LOS DEPORTISTAS.** Los deportistas deben saber que su comportamiento fuera del entorno deportivo tiene que ser lo más saludable posible evitando situaciones de riesgo. El entrenador deberá ser la primera persona del grupo en tener conocimiento en caso de una situación de riesgo de COVID19.

Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas el club waterpolo Donostia.

- Estas normas específicas son de aplicación para todas las competiciones escolares de waterpolo de categoría benjamín y alevín y las de categoría infantil, cadete, juvenil y senior en competiciones federadas.
- El Responsable de Salud del Club, los auxiliares de mesa y los árbitros deberán estar presentes en la piscina al menos 15 minutos antes del inicio del calentamiento. El Responsable de Salud cumplimentará el Anexo A y tomará la temperatura de todas las personas indicadas

anteriormente. Si la temperatura de alguna de ellas fuera superior a 37°C no le permitirá el acceso a la piscina.

- En la puerta de la piscina se deberán de aplicar gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.
- El personal técnico, el delegado o la delegada de cada club deberá presentar al Responsable de Salud en la puerta de acceso a la piscina designada a tal efecto, el anexo B cumplimentado en todos sus apartados excepto el de la temperatura. En la casilla de transporte se indicará: coche familiar, autobús del club, transporte público...
- El Responsable de Salud cumplimentará la temperatura en este Anexo. Si la temperatura de alguna de ellas fuera superior a 37°C no le permitirá el acceso a la piscina.
- El Anexo A y todos los Anexos B se enviarán a la Federación con el resto de la documentación.
- Todo el material específico que se vaya a utilizar en el partido (balones, conos, mesas, sillas...) se desinfectará correctamente antes del inicio del calentamiento.
- De todos los componentes de un equipo solo podrá permanecer de pie el técnico o la técnica. El resto de los componentes que no esté compitiendo deberá permanecer en el asiento que se le haya asignado.
- Ninguna persona podrá acceder a la piscina descalza, siendo obligatorio llevar, preferiblemente, chancletas o en su defecto calzas protegiendo el calzado.
- Acceder a la piscina con mascarilla, su utilización antes de la competición es obligatoria
- Solo se podrán quitar cuando vaya a dar comienzo los calentamientos.
- Al ser el waterpolo un deporte donde las actuaciones de las y los deportistas son intermitentes (cambios con derecho a reincorporación inmediata a la competición, turnos rotatorios de participación, etc.), en el banquillo la mascarilla no es obligatoria siempre que se mantenga la distancia interpersonal de 1.5 metros.
- El cuerpo técnico de ambos equipos mantendrán su mascarilla hasta el comienzo del partido, una vez comience el partido podrán quitárselas para dar instrucciones.
- A la finalización de los periodos se deberán poner su mascarilla para dirigirse a sus deportistas o si el espacio lo permite hablarles a 2 metros de distancia de la lámina de agua.
- El cuerpo arbitral deberá estar siempre con mascarilla entre periodos para poder hablar entre ellos y con entrenadores y jugadores.
- Un vez finalizado el partido y ya fuera del agua, los deportistas y cuerpo técnico se podrán las mascarillas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL.

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37°, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos **NO DEBERÁN ACUDIR AL ENTRENAMIENTO**, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Las familias o tutoras de las y los deportistas deberán verificar y asegurarse cada día, previamente al inicio de la misma, que no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar al club y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener al deportista en casa.

Las familias se comprometen por escrito con el club Waterpolo Donostia el cumplimiento de estos aspectos. (anexo IV).

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, y el resto de personas involucradas en los entrenamientos del club (anexo V).

2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista dé positivo a Covid-19, el responsable de salud de la entidad organizadora derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de una sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones de actividades propias quedarán suspendidas hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad organizadora, tras comunicación con las autoridades sanitarias.

- En el caso de que suceda previamente a un partido de un deporte de equipo, la persona responsable de salud de la entidad participante informará al otro equipo/entidad de su suspensión forzada. Asimismo, con la mayor celeridad posible, informará también a la entidad organizadora para su conocimiento y, en su caso, actuación.

SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante los entrenamientos (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el responsable de salud del club, avisará a la familia para que recoja al deportista y se le mantendrá aislado/a bajo vigilancia, siempre con la mascarilla puesta y manteniendo la distancia de seguridad. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

La persona responsable de salud del club, según la situación, valorará si el entrenamiento ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno del club y que requiera de comunicación a las familias, ésta será realizada, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad por medio del responsable de salud del club.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecidos para la actividad.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.
- Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.

- Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
- Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

- **Infracciones graves:**

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecidos para la actividad de una forma reiterada.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
- Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
- Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
- Burlarse o menospreciar a un compañero/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
- Acumular cinco infracciones leves.

- Infracciones muy graves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
- Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
- Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
- Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
- No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
- Hacer acoso o bullying a un compañero/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
- Acumular tres infracciones graves.
- Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.
- Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.

En la página web del Club se irá informando de las incidencias del COVID19 y se mantendrá información actualizada acerca de las medidas y cambios.